

HOJA INFORMATIVA

Por favor, lea esta hoja informativa antes de abandonar nuestras dependencias

Acaba usted de dar de alta a una entidad obligada a relacionarse por medios electrónicos con la Hacienda Foral de Gipuzkoa. Por tanto, deberá presentar escritos y declaraciones vía telemática y la Hacienda Foral le remitirá notificaciones electrónicas en lugar de vía postal. Le recordamos así que, a partir de ahora, alguien facultado para actuar como representante de la entidad tiene que utilizar firma electrónica tanto para realizar solicitudes, como para transmitir modelos tributarios (presentar declaraciones) y también para acceder a las notificaciones que le realice Hacienda.

En relación con autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos con trascendencia tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, su presentación por medios distintos a los electrónicos se considera infracción tributaria sancionable con 1.500 ó 3.000 euros.

Con respecto a las notificaciones electrónicas, y a fin de intentar garantizar la recepción de las mismas, se ha establecido un sistema de aviso a la dirección de correo electrónico que previamente hayan consignado. Si no ha facilitado su dirección electrónica en el modelo 036, le recomendamos que lo haga a la mayor brevedad posible. Una vez disponga de firma y, en su caso inscrita la representación, la indicación de email podrá realizarse en Gipuzkoataria, gipuzkoa.eus/ogasuna/datoscontactofiscales. Sea como fuere, **es muy importante que el Departamento tenga una dirección de correo electrónico actualizada de su entidad.**

Asimismo, sepa que si usted es...

- **El/la representante legal.** En el mostrador de Atención Ciudadana le podremos entregar al instante una clave operativa personal y le formalizaremos en el momento una representación a fin de que pueda relacionarse telemáticamente, en nombre de la entidad, con el Departamento. Si la entidad debe inscribirse en algún registro, dicha representación será únicamente tributaria y tendrá carácter provisional, con una vigencia máxima de seis meses.
- **El/la representante profesional.** Envíe a través de Gipuzkoataria la solicitud de alta en el censo de representantes (modelo 001-P) adjuntando la escritura de constitución aunque no esté inscrita en el registro. El Departamento admitirá esta representación provisional con una vigencia máxima de seis meses y con los contenidos 1, 2 y 3. Grábelo así.
- **Una persona que mantiene una relación laboral con la entidad** (gerente, director financiero,...). En el mostrador de Atención Ciudadana le entregaremos al instante una clave operativa personal con la que usted podrá solicitar telemáticamente el alta en el censo de representación tributaria en los mismos términos que los establecidos para los representantes profesionales.
- **Recadista.** Entregue por favor esta nota informativa a su cliente.

Puede obtener más información:

- En el teléfono 943 113 000
- En la página web <http://www.gipuzkoa.eus/ogasuna>
- Acudiendo a [nuestras oficinas](#).